

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

NR**098**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta No. 00012022A100484389 por valor de \$ 23.592.00 (Veinti Tres Mil Quinientos Noventa y Dos pesos MLV) generada a los veinti (22) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día Veinte (20) de enero del año dos mil Veintidós (2022) hasta el día Diecisiete (17) de febrero del año dos Mil Veintidós (2022) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del Bodega 15 del archivo general de la gobernación de bolívar, ubicado en Bella Vista Cra 56 N°. 7c- 39 Bloque 2, Edif. BLOCK PORT Bodega gober, Póliza N°694119.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 00012022A100484389 por valor de \$ 23.592.00 (Veinti Tres Mil Quinientos Noventa y Dos pesos MLV), a favor de la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. 800.252.396-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código **2.1.2.02.02.006-0079** en la suma de \$ \$ 23.592.00 (Veinti Tres Mil Quinientos Noventa y Dos pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **02 MAR 2022**

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin. G.18 - D.A.L.